

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 009 -2019-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC**

Chiclayo, 11 de enero de 2019

**VISTO;**

El Informe N° 642-2018-L-OA-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 27 de diciembre de 2018, suscrito por el Responsable de Logística;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora 111 – Naylamp – Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, de fecha 24 de setiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp – Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1 señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...) El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 319-2018-MC de fecha 15 de agosto de 2018, se ha designado al Arqueólogo Luis Alfredo Narváez Vargas, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial - Naylamp Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp – Lambayeque;

Que, con Resolución Directoral N° 003-2019-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 07 de enero de 2019 se aprueba el Expediente de Contratación Simplificada N° 001-2019-UE005-PENL-VMPCIC/MC "Servicio de Alquiler de Camioneta 4x4 Doble Cabina para la Dirección del Museo de Sitio Túcume", por el monto de S/ 63,306.00 (Sesenta y Tres Mil Trecientos Seis y 00/100 Soles);

**"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"**  
**"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"**

Que, con Resolución Directoral N° 006-2019-DE-UE005-PENL-VMCIC/MC de fecha 10 de enero de 2019 se designa Comité de Selección para conducir el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 001-2019-UE005-PENL-VMPCIC/MC "Servicio de Alquiler de Camioneta 4x4 Doble Cabina para la Dirección del Museo de Sitio Túcume";

Que, el literal a) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "El Titular de la Entidad, que es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras";

Que, el segundo párrafo del artículo 26° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, y sus modificatorias establece que: "El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado";

Que, Informe N° 001-2019-CS de fecha 11 de enero de 2019, el Presidente del Comité de Selección, remite la formulación de las Bases del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 001-2019-UE005-PENL-VMPCIC/MC, para la Contratación del "Servicio de Alquiler de Camioneta 4x4 Doble Cabina para la Dirección del Museo de Sitio Túcume", según términos de referencia, las mismas que se encuentra debidamente visados por el encargado de las contrataciones del Estado, de conformidad con lo previsto en el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; por tal motivo resulta necesario emitir el acto administrativo correspondiente aprobando la misma.

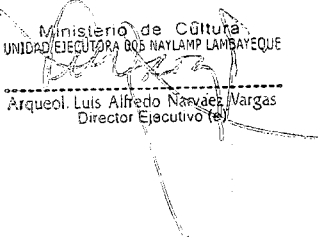
Por las consideraciones antes expuestas, y de conformidad con lo previsto en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y sus modificatorias, estando a las facultades delegadas por la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, y la Resolución N° 319-2018-MC:

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR las bases del procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 001-2019-UE005-PENL-VMPCIC/MC, para la Contratación del "Servicio de Alquiler de Camioneta 4x4 Doble Cabina para la Dirección del Museo de Sitio Túcume.

**ARTICULO SEGUNDO:** NOTIFICAR la presente Resolución Directoral, a las Oficinas de Administración, Planeamiento y Presupuesto, Logística, Relaciones Públicas para la publicación de la página Web de la Institución ([www.naylamp.go.pe](http://www.naylamp.go.pe)) así como la Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad Ejecutora, para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.**

Ministerio de Cultura  
UNIDAD EJECUTORA BOS NAYLAMP LAMBAYEQUE  
  
Arqueol Luis Alfredo Navarrete Vargas  
Director Ejecutivo (tel)

Calle Pimentel N° 165 – Urb. Santa Victoria – Chiclayo - Pe  
Telf: 074 – 499523–  
E-mail: [uenaylamb@hotmail.com](mailto:uenaylamb@hotmail.com)

